

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **37473-2016**
Fecha: 10/08/2016 - 16:36:42
Recibido por: JOSE GIBER SUITRAGO
Destino: SECRETARÍA DE GOBIERNO

J.

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 2319
Agosto 09 de 2016

Radicado: 66001 40 88 004 2016 00195

Señor
Representante Legal
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en auto de la fecha a través del cual se avocó el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora **GLADIS CASTAÑO VÉLEZ** contra la **SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PEREIRA**, así mismo se ordena vincular a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA No. 3 DE KENNEDY DE PEREIRA**, a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA**, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA** y al señor **CARLOS ALBERTO RENDÓN**, comedidamente me permito darle traslado del escrito para que en el término de un día siguiente al recibido del presente ejerza el derecho de defensa.

Anexo: traslado de la tutela.

Atentamente,


STEPHANIE MUÑOZ SÁNCHEZ
Secretaria

Palacio de Justicia, Torre A, Piso 1, Oficina 212, Teléfono: 3147820
Correo electrónico: j04pmgper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda

Constancia: en la fecha, se recibe la solicitud de acción de tutela que queda radicada bajo el número 66-001-40-88-004-2016-00195-00, en el libro de tutelas. Pasa a despacho del señor juez, para que se sirva proveer.

Pereira, agosto 09 de 2016



STEPHANIE MUÑOZ SÁNCHEZ

Secretaría

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Pereira, Risaralda, agosto nueve de dos mil dieciséis.

Se avoca el conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **GLADIS CASTAÑO VÉLEZ** contra la **SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE PEREIRA**, así mismo se ordena vincular a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA No. 3 DE KENNEDY DE PEREIRA**, a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA**, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA** y al señor **CARLOS ALBERTO RENDÓN**.

Consecuentes con lo anterior, se dispone correr traslado de la petición de tutela a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas, con el fin de que, dentro del término improrrogable de un día, emitan la respuesta que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO ROMÁN ROMÁN

Juez.

ACCION DE TUTELA

Pereira, agosto 9 de 2016

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL – REPARTO
Ciudad.

Se dirige a usted GLADIS CASTAÑO VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.075.973, domiciliada en la calle 8-E número 10-34 Barrio Kennedy, Pereira, con el fin de instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de las SECRETARÍA DE SALUD y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Con base en los siguientes,

HECHOS:

Resido en la dirección Calle 8E número 10-34 Barrio Kennedy, cerca del sitio de mi residencia un vecino mío hace trabajos de pintura con soplete; en la actividad que el desarrolla utiliza veneno para inmunizar la madera, y utiliza sierra eléctrica para cortarla.

Las actividades anteriormente mencionadas menoscaban mi salud, como quiera que me causa ardor en la garganta, gripa, flemas, náuseas, mareos y vomito.

En virtud de lo anterior solicite conciliación en la inspección municipal de Kennedy, en la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio, en donde el señor Carlos Alberto Rendón quien es el señor que ejerce la actividad comercial anteriormente relacionada, se comprometió a cerrar por la calle que colinda por mi residencia, y abrir una puerta por la carrera 10.

Como quiera que el señor ALBERTO RENDON siguió ejerciendo la actividad comercial, y por consiguiente perjudicando mi salud la inspectora Tercera Municipal, remitió el presente caso a las Secretarías de Salud y Gobierno Municipales.

En virtud de lo anterior, los funcionarios de la Secretaría de Salud se dirigieron al establecimiento del señor Alberto Rendón, se adjunta la documentación pertinente.

Del informe que arrojó la visita de la Secretaria de Salud se pueden hacer las siguientes observaciones:

- el señor Alberto Rendón no hace reparaciones de vez en cuando como lo indico a los funcionarios de la Secretaría de Salud, sino que la desarrolla todos los días, incluidos los fines de semana.
- la mencionada actividad se desarrolla en dos locales contiguos en la carrera 10 número 10-04 y en otro contiguo que no tiene nomenclatura y puerta independiente.
- en ese establecimiento trabajan 5 personas (se tiene evidencia en caso de ser requerida)

-la circunstancia familiar que se menciona en el informe de Secretaria de Salud, por el que no habia laborado en semanas anteriores, se debió a que ^a la mujer del que realiza la actividad, se le realizo una cirugía, en tal virtud no podia recibir esos tóxicos, toda vez que le perjudicaban la salud.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados solicito al señor (a) Juez disponer proteger mi derecho fundamental a la salud en conexidad con la vida en condiciones dignas, como quiera que la actividad de ebanistería que se ejerciendo desde hace más de 2 años, en la casa con dirección carrera 10 número 10-04, ha menoscabado mi salud.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero violados mis derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, expreso que no he instaurado solicitud de acción de tutela sobre los mismos hechos y derechos que aquí expongo y reclamo. Lo anterior conforme lo ordenado por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXOS

Fotocopia de la Cédula, informe de Secretaria de Salud

NOTIFICACIONES LA PARTE ACCIONANTE: calle 8E NUMERO 10-34, Barrio Kennedy, Pereira

LA PARTE ACCIONADA: Palacio Municipal de Pereira

Del señor Juez,

Glads Castaño Velez
GLADIS CASTAÑO VELEZ

C.C. No. 42.075.973 de Pereira-Risaralda.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de agosto de 2016	Número de radicado:	37473
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2319		
Persona natural o jurídica:	STEPHANIE MUÑOZ SANCHEZ,		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno, LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Juridica	Copia a:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero

